ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
UNIDAD FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Autoriza Fondo a Rendir, Programa Equipamiento Sala de Rehabilitación Física 2016.

Decreto Alcaldicio N° 515.-

Monte Patria, 16 de Enero de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 20.727, que Introduce modificaciones a la legislación tributaria en materia de factura electrónica y dispone otras medidas que indica;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde periodo 2016 - 2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Decreto Ley N° 1.263 de 1975 y el Art. 17 de la Ley 20.882.

DECRETA:

1. **AUTORIZA** Fondo a Rendir al **Sr. Jaime Díaz Castillo,** Rut.: , Jefe Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, por concepto de compra de material de Fitoterapia, para el Centro Comunitario de Rehabilitación de Monte Patria, por un monto de **$ 243.200** (Doscientos cuarenta y tres mil, doscientos pesos), correspondiente a Programa Equipamiento Sala de Rehabilitación Física 2016 del Servicio de Salud Coquimbo.

2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.999.001.300 "Otros gastos en materiales de uso o consumo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde

(S)

CVOE/JDC/MPG/car
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Finanzas DESAM
- Archivo DESAM